

documentos, se encuentra disponible la Mesa de Partes Virtual (MPV), en el portal electrónico institucional <www.jne.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán
Secretaría General

¹ Segundo párrafo del numeral 4, parte considerativa de la Resolución N° 539-2013-JNE.

² Aprobada por Resolución N° 0412-2020-JNE, publicada el 30 de octubre de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

³ Aprobado por la Resolución N° 0165-2020-JNE, publicada el 19 de junio de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

1955643-1

MINISTERIO PÚBLICO

Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 741-2021-MP-FN**

Lima, 24 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 772-2021-MP-FN-CN-FEVCMYGF, cursado por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, mediante el cual pone en conocimiento el deceso del abogado Gino Eduardo Ulises Colina Vásquez, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Callao, acaecido en la ciudad de Lima, el día 27 de marzo del año en curso, por lo que solicita se disponga su cese por fallecimiento, adjuntando para tal efecto copia del Certificado de Defunción General; asimismo, formula propuesta para cubrir la plaza fiscal antes mencionada. Estando a lo expuesto, se hace necesario emitir el resolutive correspondiente, en el cual se disponga el cese por motivo de fallecimiento del citado magistrado, así como el nombramiento y designación del personal fiscal que ocupe provisionalmente el referido cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por motivo de fallecimiento al abogado Gino Eduardo Ulises Colina Vásquez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal

del Callao, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Callao, a partir del 27 de marzo de 2021, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1721-2019-MP-FN y 971-2020-MP-FN, de fechas 12 de julio de 2019 y 04 de septiembre de 2020, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la abogada Guiliana Araceli Angélica Vargas Paya, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Huánuco, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3938-2013-MP-FN, de fecha 29 de noviembre de 2013.

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Guiliana Araceli Angélica Vargas Paya, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Callao, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales del Callao y Huánuco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1956105-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 742-2021-MP-FN**

Lima, 24 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 999-2021-MP-FN-CN-FEVCMYGF, cursado por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, mediante el cual eleva la carta de renuncia de la abogada Johanna Jennifer Carhuapoma Hurtado, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y a su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, por motivos familiares, personales y laborales, con efectividad al 06 de abril de 2021. Asimismo, la citada Coordinación remite la propuesta para el reemplazo de la plaza que se genere, en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Johanna Jenniffer Carhuapoma Hurtado, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, con efectividad al 06 de abril de 2021, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1169-2020-MP-FN, de fecha 23 de octubre de 2020.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Laidy Flor De María Jove Ruelas, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1956106-1

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 743-2021-MP-FN

Lima, 24 de mayo de 2021

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 150-2019-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego del Ministerio Público, para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional.

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1027-2019-MP-FN, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en mérito a lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo.

Que, a través de la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5560 adoptado el 06 de junio de 2019, y su rectificación materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, entre otros, se creó la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial para la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Que, con Resolución N° 1439-2019-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2019, se dispuso, entre otros, modificar la denominación de la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios

Públicos, en Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos. Asimismo, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1862-2019-MP-FN, de fecha 19 de julio de 2019, entre otros, se dispuso trasladar una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter transitorio, de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, a la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Que, mediante Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos Nros. 127-2019-MP-FN-JFS, 093-2020-MP-FN-JFS y 021-2021-MP-FN-JFS, de fechas 27 de diciembre de 2019, 17 de diciembre de 2020 y 18 de marzo de 2021, respectivamente, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las plazas fiscales materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019.

Que, con oficio N° 100-2021-2°FSTEDCFP-MP-FN., la doctora Bersabeth Felicitas Revilla Corrales, Fiscal Suprema Provisional, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, remite la propuesta para ocupar la plaza fiscal señalada en los párrafos precedentes; en tal sentido, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente mediante el cual se dispongan el nombramiento y designación respectivos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Joseph Stalin Merma Guerra, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos.

Artículo Segundo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 021-2021-MP-FN-JFS, de fecha 18 de marzo de 2021.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1956108-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 744-2021-MP-FN

Lima, 24 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 456-2021-MP-FN-CN-FEVCMYGF, cursado por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de